

Y tres reales lo qual se pagó
acosta de quien ubiere lugar de
derechos Y que la dicha obra se
haga del modo que está dado
la traen Y que al dicho Antonio
Bardo caso que algo se le deuo no se
le de cosa alguna en esta ración
Bardo La di ha obra senton se
se toma el acuento de lo que a re
ci Bido Y si diere algo al dicho
Y caso lo vuelva Restituygo
Y si la dicho y leio le diere al
hijo dicho algo se le pague Y si
en ración de no aver acuento la dicho
obra como tener obligacion el
suso dicho algo a dicho Recibio
La di ha Y leia caso por que
ta Y cargo de quien tener o
obligacion de ello y no por de
las mercedes Y en esta con
formidad aydo en peccando
La dicha obra Y nueva obra vertu
ro to do con consentimiento
del dicho conexo Y que a cabo
de la dicha obra se sea Y

